



En Madrid a 30 de marzo de 2020

Estimado/a partícipe:

Gestifonsa, S.G.I.I.C., S.A.U., como Sociedad gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarle que ha acordado la fusión por absorción de **Gestifonsa Renta Fija Medio y Largo Plazo, FI** (N.º de registro CNMV: 659), **como fondo beneficiario (absorbente)** y **Gestifonsa Renta Fija, FI** (N.º de registro CNMV: 2622) **como fondo fusionado (absorbido)**.

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la fusión de las referidas IIC ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de marzo de 2020.

2. Contexto y justificación de la fusión

Los motivos que justifican la fusión se fundamentan en la racionalización de la oferta de fondos de la gestora y en la búsqueda de sinergias propias de la unificación de las inversiones en un solo fondo de inversión.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en la política de inversión, así como incluir nuevos gastos a soportar por el fondo, que entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

A continuación, se describen **las nuevas características que tendrá el fondo beneficiario (absorbente)**:

ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 49% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 50% Futuro BOBL (refleja el comportamiento del Bono del Gobierno Alemán con vencimiento entre 4.5 y 5,5 años) y 50% Futuro SCHATZ (refleja el comportamiento del Bono del Gobierno Alemán con vencimiento a 2 años). El índice de referencia se emplea a efectos meramente comparativos.



La vocación del fondo: RENTA FIJA EURO (se mantiene).

Perfil de riesgo: 3, en una escala de 1 a 7.

- Se invierte el 100% de la exposición total en renta fija pública y/o privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos), fundamentalmente de emisores/mercados OCDE (principalmente zona euro), pudiendo invertir hasta un 10% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes. Asimismo, se podrá invertir hasta un 10% de la exposición total en bonos contingentes (se emiten normalmente a perpetuidad con opciones de recompra para el emisor y en caso de producirse la contingencia, pueden aplicar una quita al principal del bono, lo cual afectará negativamente al valor liquidativo del fondo).
- La duración media de la cartera oscilará entre 1 y 5 años.
- El Fondo invertirá como mínimo un 51% de la exposición total en activos con calidad crediticia tanto alta (mínimo A-), como media (entre BBB+ y BBB-) o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. Para emisiones a las que se exige rating, de no estar calificadas se atenderá al rating del emisor. El resto de la exposición total podrá invertirse en renta fija de baja calidad crediticia (inferior a BBB-) o incluso, sin rating, lo cual puede influir negativamente en la liquidez del fondo.
- La exposición a riesgo divisa será como máximo del 10% de la exposición total.
- Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% en activos que podrían introducir mayor riesgo que el resto de las inversiones, entre otros, por su liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

Adicionalmente, **se van a incluir nuevos gastos a soportar por el fondo**, en particular, los gastos derivados del servicio de análisis financiero de inversiones.

En el **Anexo I** se incluye un cuadro comparativo de las IIC involucradas en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

4. **Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionado hasta la ejecución de la fusión**

Actualmente, los fondos involucrados en la fusión no están invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el fondo beneficiario (absorbente).

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición

detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.



5. Derechos específicos de los partícipes

5.1 Derecho a mantener su inversión

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho

de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2 Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE), CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

5.3. Derecho a obtener información adicional

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista para la fusión

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la **Clase B** del fondo fusionado y el valor liquidativo de la **Clase Cartera** del fondo beneficiario (para Clientes institucionales, IIC, Fondos de Pensiones, EPSV, clientes con contratos de gestión de carteras y asesoramiento independiente ofrecido por empresas con acuerdos con la Gestora y plataformas) y entre el valor liquidativo de la **Clase A** del fondo fusionado y el valor liquidativo de la **Clase Minorista (futura Clase Base)**, del fondo beneficiario (para el resto de partícipes).

La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de la fusión.



La ejecución de la fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de la remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web www.bancocaminos.es. La fecha prevista de la ejecución de la fusión es la segunda quincena de mayo de 2020.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Como consecuencia de lo anterior, la fusión no tendrá efectos para los inversores en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades, manteniéndose, en todo caso, la antigüedad de las participaciones-

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Reciba un cordial saludo.

Fdo. María Esther Marín Riaño
Gestifonsa, S.G.I.I.C., S.A.U.

Fdo. Ana Isabel García Berjón
Gestifonsa, S.G.I.I.C., S.A.U.

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.



Anexo I – Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión

Concepto	Fondo fusionado –absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario -absorbente
	Gestifonsa Renta Fija, FI	Gestifonsa Renta Fija Medio y Largo Plazo, FI
Categoría/ Vocación	Renta fija euro	Renta fija euro
Política/estrategia de inversión	<p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice EURIBOR 12 MESES. El índice de referencia se emplea a efectos meramente comparativos.</p> <p>ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 30% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.</p> <p>Se invierte el 100% de la exposición total en renta fija publica y/o privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos), de emisores y mercados de la OCDE.</p> <p>La exposición a riesgo divisa será como máximo del 5% de la exposición total</p> <p>Las emisiones tendrán calidad crediticia tanto alta (mínimo A-) como media (entre BBB+ y BBB-) o, si fuera inferior, el rating que tenga en cada momento el Reino de España. No obstante, se podrá invertir hasta un 30% de la exposición total en emisiones con calidad crediticia baja (inferior a BBB-) o incluso sin calificar. En el caso de que se exija calificación para las emisiones y éstas no tengan rating, se atenderá al rating del emisor.</p> <p>La duración media de la cartera oscilará entre uno y tres años, adecuándose en cada momento a las expectativas y evolución de los tipos de interés.</p>	<p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 50% Futuro BOBL (refleja el comportamiento del Bono del Gobierno Alemán con vencimiento entre 4.5 y 5,5 años) y 50% Futuro SCHATZ (refleja el comportamiento del Bono del Gobierno Alemán con vencimiento a 2 años). El índice de referencia se emplea a efectos meramente comparativos.</p> <p>ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 49% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.</p> <p>Se invierte el 100% de la exposición total en renta fija pública y/o privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos), fundamentalmente de emisores/mercados OCDE (principalmente zona euro), pudiendo invertir hasta un 10% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes. Asimismo, se podrá invertir hasta un 10% de la exposición total en bonos contingentes (se emiten normalmente a perpetuidad con opciones de recompra para el emisor y en caso de producirse la contingencia, pueden aplicar una quita al principal del bono, lo cual afectará negativamente al valor liquidativo del fondo).</p> <p>La duración media de la cartera oscilará entre 1 y 5 años.</p> <p>El Fondo invertirá como mínimo un 51% de la exposición total en activos con calidad crediticia tanto alta (mínimo A-), como media (entre BBB+ y BBB-) o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. Para emisiones a las que se exige rating, de no estar calificadas se atenderá al rating del emisor. El resto de la exposición total</p>



		<p>podrá invertirse en renta fija de baja calidad crediticia (inferior a BBB-) o incluso, sin rating, lo cual puede influir negativamente en la liquidez del fondo.</p> <p>La exposición a riesgo divisa será como máximo del 10% de la exposición total.</p> <p>Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% en activos que podrían introducir mayor riesgo que el resto de las inversiones, entre otros, por su liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.</p>		
Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador.	2, en una escala del 1 al 7		3, en una escala del 1 al 7	
	Clase A	Clase B	Clase Cartera	Clase Minorista / Futura Clase Base
Cifra anual de gastos corrientes	0,62% anual sobre patrimonio	0,42% anual sobre patrimonio	0,73% anual sobre patrimonio	0,48% anual sobre patrimonio
Comisión Gestión Anual	0,5% anual sobre patrimonio	0,3% anual sobre patrimonio	0,6% anual sobre patrimonio	0,35% anual sobre patrimonio
Comisión Resultados	9% sobre Resultados Sobre la parte de revalorización que exceda el 0.50% anual.		No existe	
Comisión Depositario Anual	0,10% anual sobre patrimonio		0,10% anual sobre patrimonio	
Comisión / Descuento por Suscripción	No existe		No existe	
Comisión / Descuento por Reembolso	No existe		No existe	
Gastos a soportar por el Fondo	auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.		auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.	
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria		Diaria	
Valor liquidativo aplicable	El del mismo día de la fecha de solicitud. No obstante, las órdenes cursadas a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil.		El del mismo día de la fecha de solicitud. No obstante, las órdenes cursadas a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil.	

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.